

VISTO lo aprobado por la Comisión Directiva en Acta N° 1064 de fecha 23/5/17 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento Interno y su Régimen Electoral aprobado por Resolución N° 1/2017 del COPITEC contiene un error de impresión en su Artículo N° 6, párrafos 1 y 2 donde dice patrocinantes en lugar de apoderados.

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN.**

Resuelve

Art. 1º.- Modifíquese los párrafos del Artículo N° 6 del Reglamento Electoral donde dice patrocinantes, colocando en su lugar apoderados.

Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el órgano de difusión oficial del COPITEC y archívese.

RESOLUCION N° 3/2017 COPITEC


Ing. Oscar J. Campastro
Secretario


Ing. Antonio R. Foti
Presidente